Andalucía se mueve con Europa

Memoria Justificativa

Contrato mixto de suministro y servicios "SISTEMA DE CORTAFUEGOS PARA DISTINTAS SEDES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS"

Gestión de Proyectos

Versión:01.4

JOSE DANIEL SOTO ALBA		14/11/2019	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4n20Jbmx3P9hOv4qhUm3AXza	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Indice de contenido

1 Introducción....3
2 Objeto y contenido del contrato....3
2.1 Procedimiento de Licitación....4
3 Plazo de ejecución....4
4 Lotes....4
5 Importe de licitación, Financiación y Anualidades....5
6 Sistema de determinación del precio, Valor Estimado del Contrato....5
7 Solvencia Económica, Financiera, Técnica....6
8 Criterio de Valoración de las Ofertas....7
8.1 Criterios de adjudicación ponderables de forma automática....7
8.2 Criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor....8
9 Régimen de Abono del Precio del Contrato....9
10 Penalidades Previstas....10
11 Responsable del Contrato....12

1 Introducción

La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad de la contratación del suministro, instalación y completa configuración de la infraestructura de seguridad que permita a la Consejería de Salud ofrecer a la ciudadanía servicios telemáticos de una manera segura, y de acuerdo con la normativa existente en este ámbito, incluyendo el servicio de soporte necesario para mantener completamente operativa dicha infraestructura.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público obligan a un cambio de orientación significativo en la prestación de los servicios que las Administraciones ofrecen a los ciudadanos.

La Junta de Andalucía se halla en un proceso que conduce a la adaptación de todas las actuaciones administrativas a lo dispuesto en las leyes 39/2015 y 40/2015, que exigen la existencia de tramitación telemática para los procedimientos ofertados por la Consejería de Salud.

La Consejería de Salud se encuentra desarrollando su plan de telematización que ha de constituir el marco de referencia en el que se defina los proyectos que sean necesarios para crear nuevos sistemas de información y realizar los cambios necesarios en los sistemas de información existentes, con objeto de cumplir lo dispuesto en las citadas leyes.

La prestación de servicios digitales a la ciudadanía exige que se haga de una manera segura. En relación a este aspecto de la prestación, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos estableció el Esquema Nacional de Seguridad, aprobado mediante Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. La finalidad del Esquema Nacional de Seguridad es la creación de las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, que permita a los ciudadanos y a las Administraciones públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios..

Posteriormente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge el Esquema Nacional de Seguridad en su artículo 156 apartado 2 en similares términos. En 2015 se publicó la modificación del Esquema Nacional de Seguridad a través del Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, en respuesta a la evolución del entorno regulatorio, en especial de la Unión Europea, de las tecnologías de la información y de la experiencia de la implantación del Esquema.

A su vez el nuevo el nuevo REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales obliga a adoptar medidas técnicas para garantizar un nivel de seguridad adecuado en función de los posibles riesgos identificados.

2 Insuficiencia de medios

El Servicio de Informática de la Consejería de Salud y Familias no dispone actualmente de infraestructura de seguridad apropiada que permita aplicar todas las medidas necesarias para ofrecer los servicios telemáticos de una manera segura, ni de los recursos humanos necesarios para proporcionar los servicios de administración, por lo que se requiere de una contratación para suplir de estos recursos a la Consejería.

3 Objeto y contenido del contrato

Con el presente contrato se pretende adquirir infraestructura de seguridad que garantice :

- Que se puedan implantar de forma nativa los requerimientos en cuanto a controles que se definen en el Esquema

JOSE DANIEL SOTO ALBA		14/11/2019	PÁGINA 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4n20Jbmx3P9hOv4qhUm3AXza	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nacional de Seguridad y que sean relativos al cortafuegos, aplicativos que presten servicios y a las diferentes infraestructuras desplegadas.

- Qué los nuevos sistemas de seguridad desplegados atiendan y cumplan los principios y requerimientos del nuevo REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. Este item es fundamental pues la articulación de los TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES se producirá por estos nuevos aplicativos a desarrollar que exigen estas sinergias en cuanto a controles a implementar.

Para ello es necesario adquirir cortafuegos tanto en la sede de servicios centrales (SSCC) en la que se encuentra alojado el Centro de Proceso de Datos, como en las sedes de las Delegaciones Territoriales (DDTT) desde la que se ofrecen servicios a los ciudadanos.

Junto con el suministro se solicitan los servicios necesarios para instalar y configurar los cortafuegos, migrar las políticas de seguridad vigentes en la infraestructura actual y ampliar las medidas de seguridad utilizando nuevas funcionalidades de la infraestructura a adquirir.

Al estar dicha actividad financiada por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, las personas beneficiarias y ejecutoras materiales del contrato aceptarán las directrices de información y publicidad señaladas en los artículos 115 a 117 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo, y sus reglamentos de ejecución.

En la elaboración de los diversos elementos del contrato, deberá garantizarse su adecuación a los elementos de identidad corporativa de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, siempre que sea técnicamente viable, en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) N1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO de 17 de diciembre de 2013 sobre las actividades de información y comunicación que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020 y otra normativa aplicable. Para ello, las partes comprobarán el cumplimiento de las instrucciones que al respecto dicte la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Por tanto, el adjudicatario material del contrato se someterá a las acciones de control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, en virtud de las competencias de seguimiento atribuidas a este Centro Directivo por el artículo 11 del Decreto 104/2019, de 12 de Febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y demás actuaciones de control realizadas por otros organismos y derivadas de la cofinanciación comunitaria.

3.1 Procedimiento de Licitación

Se propone como procedimiento de adjudicación de este contrato de suministros el procedimiento abierto por considerarse conveniente promover la máxima concurrencia.

3 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de los trabajos contratados será de 18 meses.

JOSE DANIEL SOTO ALBA		14/11/2019	PÁGINA 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4n20Jbmx3P9hOv4qhUm3AXza	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4 Lotes

La contratación en distintos lotes de los elementos que componen el suministro (Cortafuegos de SSCC y Cortafuegos de DDTT) dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Se pretende disponer de una solución integral, con una infraestructura homogénea de cortafuegos en todas las sedes de la Consejería, que se puedan administrar del mismo modo y de forma centralizada, y que no presente ningún problema de integración entre los distintos componentes solicitados. Es por ello por lo que se plantea un único contrato que se gestione como un proyecto integral de suministro del tipo denominado "llave en mano". Si se planteasen como lotes independientes, si los adjudicatarios ofertasen sistemas de distintos fabricantes, el resultado sería una solución heterogenéa, no integrada y no administrable de manera uniforme y centralizada.

5 Importe de licitación, Financiación y Anualidades

El importe máximo de adjudicación será de 600.000 € (Seiscientos mil Euros) IVA NO incluido. El IVA correspondiente es de 126.000 € (Ciento Veintiséis mil Euros). Este expediente deberá imputarse a la A.P. 609.02 del programa presupuestario 41K.

Se proponen las siguientes anualidades:

	2019	2020	Total
Sin IVA	300.000,00 €	300.000,00 €	600.000,00 €
Con IVA	363.000,00 €	363.000,00 €	726.000,00 €

6 Sistema de determinación del precio, Valor Estimado del Contrato

El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado teniendo en cuenta cada uno de los componentes que integran la infraestructura a adquirir, así como las horas estimadas para la realización de los trabajos de instalación y configuración para poner en producción los equipos, la migración de las políticas de seguridad vigente, la impartición de la formación a los técnicos de la Consejería para que participen en la administración de dicha infraestructura, los trabajos necesarios para incorporar nuevas medidas de seguridad disponibles a través de nuevas funcionalidades de los cortafuegos, y aquellos trabajos necesarios para mantenerlos operativos durante este periodo.

En la siguiente tabla se desglosa el presupuesto teniendo en cuenta los distintos tipos de cortafuegos a suministrar para los distintos tipos de sedes existentes, y los servicios requeridos.

JOSE DANIEL SOTO ALBA		14/11/2019	PÁGINA 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4n20Jbmx3P9hOv4qhUm3AXza	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA INCLUDO
SUMINISTRO y GARANTIA				
SSCC	4	38.000,00 €	152.000,00 €	183.920,00 €
Cortafuegos Tipo A	2	24.275,00 €	48.550,00 €	58.745,50 €
Cortafuegos Tipo B	14	15.700,00 €	219.800,00 €	265.958,00 €
Cortafuegos Tipo C	10	4.451,00 €	44.510,00 €	53.857,10 €
Cortafuegos Tipo D	8	2.420,00 €	19.360,00 €	23.425,60 €
Electronica de Red	2	15.540,00 €	31.080,00 €	37.606,80 €
TOTAL SUMINISTRO Y GARANTIA			**515.300,00 €**	**623.513,00 €**
SERVICIOS				
Instalación, Configuración, Migración y Formacion	1.600	22,00 €	35.200,00 €	42.592,00 €
Administración de la Plataforma	2.250	22,00 €	49.500,00 €	59.895,00 €
TOTAL SERVICIOS			**84.700,00 €**	**102.487,00 €**
IMPORTE DE LICITACION			**600.000,00 €**	**726.000,00 €**

El precio de cada uno de los componentes hardware y software a adquirir se ha obtenido mediante la solicitud de presupuesto a distintos proveedores.

El coste de los servicios de Instalación, Configuración, Migración y Formación, así como el coste de los servicios de administración de la plataforma, se ha calculado tomando como referencia las tarifas aplicadas por proveedores en contrato de servicios similares, como es el contrato del expediente 2/2018 'Soporte Integral de Sistemas'.

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para estimar el presupuesto base de licitación de un contrato según la estructura de costes establecida por la Ley 9/2017.
URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Del análisis de la citada base de datos, teniendo en cuenta el sector de actividad económica de la CNAE que corresponde al objeto del contrato (G465 Comercio al por mayor de equipamiento para las TIC) y para todas las cifras de negocio incluidas en la base de datos, se deducen los porcentajes que se indican para el siguiente desglose de costes, IVA excluído:

- Costes directos (79,25%): 475.500,00 €
- Costes indirectos (Gastos generales y de estructura, (17,32%)): 103.920,00 €
- Beneficio industrial (3,43%): 20.580,00 €

De acuerdo con este desglose, los costes laborales indicados, que forman parte del precio del contrato según las tarifas expresadas, respetan los mínimos establecidos en el convenio laboral aplicable, el **"XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública".**

La justificación de que el tipo de contrato esté definido como mixto es en base a la anterior estimación, de la que se infieren:
- Coste de suministro): 623.513,00 € Iva Incluido (85, 89% del Contrato)
- Coste de servicios: 102.487,00 € IVA Incluido (14,11 % del Contrato)
Los trabajos que conforman la prestación se encuentran directamente vinculados entre sí no solo por su complementariedad sino porque los servicios incluidos en su mayor parte corresponden a las labores de entrega, instalación y puesta en marcha indisolublemente relacionadas con el suministro de los elementos hardware, y el servicio de administración se requiere de forma unitaria por agilizar enormemente el tuning de los cortafuegos basado en la experiencia diaria de administración.

JOSE DANIEL SOTO ALBA | 14/11/2019 | PÁGINA 6 / 13
VERIFICACIÓN | NJyGwn4n20Jbmx3P9hOv4qhUm3AXza | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

7 Solvencia Económica, Financiera, Técnica

Solvencia Económica, Financiera:

Se exige acreditar que el volumen anual de negocios del licitador, referido al de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser, al menos, una vez y media el valor anual medio del contrato. En la presente contratación de, al menos, 450.000,00 euros.

Solvencia Técnica de la Empresa

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70%** de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. En la presente contratación de, al menos, 210.000,00 euros.

El licitador deberá aportar las siguientes certificaciones como empresa:

Para garantizar que el suministro y los trabajos de instalación y configuración de los sistemas se realizan siguiendo las directrices del fabricante, debe acreditar ser partner oficial del fabricante de la solución de seguridad ofertada. .

Solvencia Técnica de Perfiles:

Los distintos componentes del equipo de trabajo deben estar capacitados para ejercer las tareas que les serán asignadas de acuerdo con los perfiles desempeñados para lo que se exige una titulación mínima y experiencia previa realizando trabajos de las mismas características. La especialización de los trabajos a realizar exige que los técnicos cuenten con la certificación oficial del fabricante de cada uno de los productos ofertados.

Según los perfiles, los técnicos que participen en el proyecto deberán tener las siguientes certificaciones, titulaciones, y experiencia:

Perfil: Jefe de Proyecto / Analista de Sistemas especializado en Seguridad

- Titulación:
  Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente.
- Certificaciones:
  Debe poseer certificación oficial del fabricante de cortafuegos de cada uno de los productos de la solución ofertados
  Debe poseer certificación ITIL FOUNDATION
- Experiencia:
  Experiencia acreditada en proyectos similares y en perfil ofertado de al menos 3 años.

Perfil: Analistas de Sistemas especializados en Seguridad

- Titulación:
  Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o equivalente.
- Certificaciones:
  Debe poseer certificación oficial del fabricante de cortafuegos de cada uno de los productos de la solución ofertados
  Debe poseer certificación ITIL FOUNDATION
- Experiencia: Experiencia acreditada en proyectos similares y en perfil ofertado de al menos 2 años.

JOSE DANIEL SOTO ALBA		14/11/2019	PÁGINA 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4n20Jbmx3P9hOv4qhUm3AXza	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8 Criterio de Valoración de las Ofertas

8.1 Criterios de adjudicación ponderables de forma automática

Se establecen los siguientes criterios para valorar las ofertas objetivamente:

1.- PROPOSICION ECONÓMICA. (21 Puntos)

Se valorará proporcionalmente en función del porcentaje de descuento de la oferta con relación al umbral máximo permitido de acuerdo a la siguiente fórmula:

Si Dof <= 12
PAP = 0,8 * Pmax * (1-(Dref-Dof)/Dref)
Si Dof > 12
PAP = 0,8 * Pmax + (0,2 * Pmax * ((Dof – Dref) /(Dmax-Dref)))

Donde:
Dof = % Descuento de la oferta
PAP = Puntuación en el apartado
Pmax = Puntuación Máxima Posible = 21
Dref= %Descuento de referencia = 12%
Dbaja = % Descuento de Referencia para ofertas anomalas o desproporcionadas = 15%
Dmax
Si no hay ofertas anómalas o desproporcionadas Dmax=Dbaja
Si hay ofertas anómalas o desproporcionadas en esta fase por desbajo del descuento Dbaja. Dmax es el máximo descuento de las ofertas admitidas.

2.- MEJORA EN LA OFERTA DE HORAS-TÉCNICO SERVICIO ADMINISTRACION . (8 Puntos)

Se valorará la ampliación de las horas mínimas especificadas en el PPT (2.250 horas) a emplear para prestar el servicios de administración de la plataforma, hasta un máximo de 8 puntos.
La valoración se realizará de forma lineal, obteniendo la máxima puntuación del apartado la oferta que alcance una ampliación del 15% de las horas mínimas.

3.- AMPLIACIÓN GARANTÍA. (10 Puntos)

Se incluye este criterio de adjudicación porque se considera beneficioso disponer de garantía adicional a la exigida en el pliego de prescripciones técnicas con el presupuesto disponible, que permita ampliar el número de años en lo que se ofrece, para incrementar la vida útil del sistema.

Todos los elementos hardware y software que componen la solución en todos sus niveles mantendrán una garantía COMPLETA y OFICIAL DEL FABRICANTE así como las actualizaciones completas durante 5 años tal y como se describe en el pliego de prescripciones técnicas. Se valorará la oferta de un año adicional de garantía con 3 puntos, 2 años con 6 puntos y 3 años con 10 puntos.

4.- INFRAESTRUCTURA SANDBOX EN LOCAL (10 Puntos)
Se incluye este criterio porque se estima que esta infraestructura aumentaría las funcionalidades ofrecidas por la solución, incrementando la seguridad, pero la limitación presupuestaria de la licitación impide incluirla, por tanto, se opta por asignar puntuación adicional a aquellos licitadores que sean capaces de ofertar dicha infraestructura.

JOSE DANIEL SOTO ALBA		14/11/2019	PÁGINA 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4n20Jbmx3P9hOv4qhUm3AXza	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se valorará con 10 puntos la oferta de infraestructura (suministro, instalación y configuración) que permita proporcionar seguridad frente a amenazas desconocidas (*zero-day*) tal y como se detalla en el apartado especifico de mejoras del Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- MEJORA EN LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA (2 Puntos)

Se incluye este criterio porque se considera que una mejora en la disponibilidad del servicio de administración a la exigida en el pliego de prescripciones técnicas con el presupuesto disponible, permitiría reducir los tiempos de resolución de las incidencias criticas que se produzcan en los sistemas.

Se valorará con 2 puntos la oferta que amplíe la **disponibilidad** del servicio de administración de la plataforma, de tal forma que se puedan resolver las incidencias críticas que se produzcan en horario 24x7. Dicho servicio funcionará como un complemento del servicio de guardia de soporte a sistemas de la Consejería.

8.2 Criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor

Se establecen los siguientes criterios para valorar las ofertas utilizando criterios subjetivos:

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL HARDWARE Y SOFTWARE PRESENTADO. (21 Puntos)

Se valorarán:

- Las caracteristicas funcionales disponibles en cada uno de los tipos de cortafuegos ofertados para los distintos tipos de sedes, entre ellas las funcionalidades NGFW avanzadas (5 puntos)
- La arquitectura y caracteristicas de seguridad utilizadas en la implementación de la propia solución (2 puntos)
- El rendimiento ofrecido en las distintas funcionalidades disponibles, teniéndose en cuenta los métodos utilizados para obtener dichos indicadores y valorándose aquellos que simulen más fielmente las situaciones reales (3 puntos)
- Las herramientas disponibles para configurar, administrar, operar los cortafuegos, y para automatizar dicha operación, su facilidad de uso y los informes que ofrezcan. Las herramientas que permitan identificar fácilmente el estado y los riesgos de seguridad en la organización, y actuar de una manera rápida y eficaz ante estos riesgos. (5 puntos)
- Los sistemas de monitorización y alertas disponibles, y la capacidad de integración con el sistema de monitorización de la Consejeria (Nagios) (1 punto).
- La capacidad de integración con la solución de protección del puesto cliente disponible en la Consejeria (Symantec Endpoint Protectión) así como las funcionalidades complementarias que se ofrezca a través de esta integración que incrementen la seguridad de dicho puesto cliente. (1 punto)
- La robustez de la solución que garantice una alta disponibilidad del servicio ofrecido (3 puntos)
- las medidas con las que cuente el sistema para gestionar los "logs" y para garantizar que no se pierda esta información ante contigencias diversas. (1 punto)

7.- PLAN DE DESPLIEGUE. (4 Puntos)

Se valorará un plan de despliegue, realizado por el licitador, lo más exhaustivo posible requiriendo un plan individualizado para los distintos tipos de cortafuegos de LA CONSEJERIA.
Dicho plan de despliegue deberá constar de la instalación y configuración, así como la migración de la política actual. Siempre cumpliendo los plazos de suministro y puesta en funcionamiento que se indica en el PPT.
En términos generales se valorará:

- El grado de adecuación de la propuesta a lo solicitado en el pliego y la concreción de las descripción de los trabajos, actividades, procedimientos y procesos frente a descripciones genéricas. (3 puntos)
- La propuesta de trabajos adicionales que se estimen que aporten valor a la Consejería. (1 punto)

8.- PLAN DE PRUEBAS. (4 Puntos)

Se valorará un plan de pruebas que contenga al menos los puntos identificados en el ANEXO 4. PLAN DE PRUEBAS del PPT e individualizado para los distintos tipo de cortafuegos de LA CONSEJERIA.
En términos generales se valorará:

- El grado de adecuación de la propuesta a lo solicitado en el pliego y la concreción de las descripción de los trabajos,

JOSE DANIEL SOTO ALBA		14/11/2019	PÁGINA 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4n20Jbmx3P9hOv4qhUm3AXza	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

actividades, procedimientos y procesos frente a descripciones genéricas. (3 puntos)
- La propuesta de trabajos adicionales que se estimen que aporten valor a la Consejería. (1 punto)

9.- PLAN DE CONTINGENCIA. (4 Puntos)
Se valorará un plan de contigencia con los requisitos mínimos establecidos en el ANEXO 7. PLAN DE CONTINGENCIA del PPT.
En términos generales se valorará:
- El grado de adecuación de la propuesta a lo solicitado en el pliego y la concreción de las descripción de los trabajos, actividades, procedimientos y procesos frente a descripciones genéricas (3 puntos).
- La propuesta de trabajos adicionales que se estimen que aporten valor a la Consejería.(1 punto)

10.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO. (5 Puntos)
Se valorará el plan de formación propuesto:
- Los cursos que se impartirán en el ámbito de dicho plan, la descripción del contenido de dichos cursos, los medios técnicos, humanos y las herramientas que proporcione en la impartición de estos cursos, los recursos disponibles para la formación continua de los técnicos de LA CONSEJERIA. (3 puntos)
- Se valorará el grado de adecuación de la propuesta a la formación según niveles de certificación propios del fabricante, siendo al menos necesaria impartir formación equivalente al programa de certificacion básica del fabricante del cortafuegos. Se valorará que la formación sea impartida directamente por el fabricante. (1 punto)
- Se valorará el plan de transferencia de conocimiento que proponga el licitador para consolidar el conocimiento generado durante la ejecución del contrato y a la finalización de éste. (1 punto)

11. – PRESTACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA (5 Puntos)
Se valorará la propuesta técnica realizada por el licitador para prestar este servicio

En términos generales se valorará:
- El grado de adecuación de la propuesta a lo solicitado en pliego y la concreción de la descripción de los trabajos, actividades, procedimientos y procesos frente a descripciones genéricas (4 punto)
- Las propuestas de trabajos adicionales que se estimen que aporten valor a la Consejería. (0,5 puntos)
- Los proyectos que se planteen que permitan organizar los trabajos a realizar (0,5 puntos)

12. GARANTIA (6 Puntos)
Se valorará la propuesta realizada por el licitador para prestar todos los servicios de soporte vinculado con la garantía:

- la mejora en los tiempos de respuestas y resolución requeridos en el pliego de prestaciones (2 puntos)
- la mejora en horas en la bolsa horaria anual solicitada (1,5 puntos)
- los medios técnicos y humanos que se emplearán para prestar los servicio (0,5 puntos)
- los mejoras de servicio adicionales que aporten valor añadido a la Consejería (1 punto)
- la existencia de un servicio de monitorización proactiva por parte del fabricante que detecten y anticipen incidencias, problemas de rendimiento, de configuración, etc.(1 punto)

9 Régimen de Abono del Precio del Contrato

Se facturará mensualmente durante los dieciocho meses que dura la ejecución del contrato en base a los trabajos realizados y certificados durante el periodo.

Se establecen los siguientes hitos de facturación para la fase de instalación y configuración:

Fase	Hito	Tasación sobre Importe Adjudicación
INSTALACION Y CONFIGURACION	Suministro del Hardware	50%

JOSE DANIEL SOTO ALBA		14/11/2019	PÁGINA 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4n20Jbmx3P9hOv4qhUm3AXza	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fase	Hito	Tasación sobre Importe Adjudicación
INSTALACION Y CONFIGURACION	Instalación y Configuracion del cluster de cortafuegos de SSCC	5,95%
INSTALACION Y CONFIGURACION	Instalación y Configuración de cluster de cortafuegos de Hosting	5%
INSTALACION Y CONFIGURACION	Instalación y Configuración de cluster de cortafuegos Sede Tipo A,B,C	2%
INSTALACION Y CONFIGURACION	Instalación y Configuración de Sede Tipo D	0,6%

Los trabajos de administración de la plataforma se facturarán mensualmente en base a los trabajos realizados durante el periodo.

10 Penalidades Previstas

La aplicación de las diferentes penalidades según el indicador no alcanzado serán acumulativas, de tal forma, que se sumarán, aplicando como penalidad total la suma de las penalidades que correspondan. Los importes de las penalidades se deducirán de la facturación mensual del periodo de referencia/evaluación, pudiéndose aplicar la deducción en la factura de ese periodo o en la factura del periodo siguiente. En el supuesto de ser necesario, por imposibilidad de deducir en una única factura todos los importes de las penalidades, se descontarán de facturas sucesivas hasta su completa satisfacción.

El seguimiento y control del estado de la facturación se realizará a través del Procedimiento de Control y Seguimiento del Servicio, y más concretamente en las reuniones de Seguimiento del Servicio. Cada vez que las penalidades por incumplimiento de ANSs alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio total del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de las penalidades que procedan. En el supuesto que los trabajos objeto del contrato no hubieran sido realizados o completados adecuadamente a la finalización del plazo de ejecución, el órgano de contratación dará las instrucciones precisas para la subsanación de los defectos advertidos, concediendo un plazo para la terminación de dichos trabajos.

Las penalizaciones por las que se incurre en cada uno de los tipos de indicadores serán conforme se detalla a continuación:

1) Penalización sobre no cumplimiento de la planificación de los trabajos de instalación y configuración a realizar

La realización del proyecto se realizará de acuerdo con la planificación que se establezca al inicio del proyeto, que tendrá en cuenta los plazos indicados en el apartado especifico del pliego de prescripciones técnicas. En dicho plan tambien se establecen los hitos de facturación. Por cada semana de retraso en la consecución de los distintos hitos establecidos en el plan de facturación se aplicará un 5% de la facturación vinculada con el hito (**PEN1**).

En cualquier caso por indicación del Director del Proyecto y por coincidencia con periodos de vacaciones o acúmulo de trabajo periódico en LA CONSEJERÍA que imposibiliten su ejecución podrán retrasarse o ampliarse los plazos indicados, sin que suponga penalización para el adjudicatario

2) Penalización sobre no cumplimiento de compromiso de continuidad del equipo de trabajo.

El técnico o técnicos que proporcionaran los servicios de administración de la plataforma no podrán ser sustituidos por la empresa adjudicataria durante la duración de esta fase, para así asegurar el buen funcionamiento de los trabajos, a menos que el personal del Servicio de Informática de la Consejería de Salud lo estime conveniente.

Si esto no se cumpliera por parte de la empresa adjudicataria habría una penalización por parte de la Consejería que consistiría en el 5% de la facturación mensual en el mes en el que se produzca esta sustitución no autorizada (**PEN2**).

3) Penalización sobre tiempo sin cobertura en el servicio de administración de la plataforma.

JOSE DANIEL SOTO ALBA		14/11/2019	PÁGINA 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4n20Jbmx3P9hOv4qhUm3AXza	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por cada día adicional a lo permitido sin prestación del servicio de administración de la plataforma se aplicará una penalización del 1% en la facturación mensual correspondiente a este servicio (**PEN3**).

4) Penalización sobre incumplimiento de ANS de resolución de peticiones en el servicio de administración de la plataforma

Los tiempos de resolución/ejecución de las peticiones dependerán de la complejidad de la tarea a realizar.

Si estos tiempos de ejecución no se cumplieran en el 5% de las peticiones mensuales, por parte de la empresa adjudicataria, habría una penalización por parte de la Consejería del 5% sobre la facturación mensual correspondiente al servicio (**PEN4**). Por cada punto porcentual adicional de desviación se aplicarán una penalización adicional del 0,25% sobre la facturación mensual correspondiente al servicio.

Los trabajos sin categorización se gestionarán como proyectos, requerirán estimación previa de la duración y planificación de los trabajos, y el cumplimiento de dicha planificación realizada. Se aplicará una penalización del 0,5% del importe de tasación del proyecto por cada día hábil de retraso en el proyecto (**PEN5**). Si la Consejería lo estima oportuno se podrán realizar cambios en la planificación realizada para incluir aspectos no contemplados en la planificación inicial.

5) Penalización sobre incumplimiento de ANS de resolución de incidencias en la infraestructura.

Se establecen tiempos máximos para atender las incidencias que se produzcan en la infraestructura (tanto las que debe atender el servicio de administración de la plataforma como las que se deba atender por el servicio de soporte de la garantia). Se aplicará una penalización por hora adicional que superen los tiempos máximos establecidos (**PEN6,PEN7,PEN8,PEN9,PEN10**).

La siguiente tabla enumera cada una de los penalizaciones a aplicar por incumplimiento de los ANS descritos en el pliego de prescripciones técnicas, referenciados anteriormente :

SERVICIO	ANS	PEN	Descripción penalizacion por incumplimiento del ANS
INSTALACION Y CONFIGURACION	ANS1	PEN1	Por cada semana de retraso en la consecución de los distintos hitos establecidos en plan de facturación, de acuerdo con la tasación del proyecto, se aplicará un 5% de la facturación vinculada con el hito.
ADMINISTRACION PLATAFORMA	ANS2	PEN2	Por cada sustitución no autorizada del técnico asignado para soporte presencial se aplicará una penalización que consistiría en el 5% de la facturación mensual, en el mes en el que se produzca esta sustitución.
ADMINISTRACION PLATAFORMA	ANS3	PEN3	Por cada día adicional a lo permitido sin soporte presencial se aplicará una penalización que consistiría en el 1% de la facturación mensual
ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA (PETICIONES)	ANS4	PEN4	5% de la facturación mensual si no se cumple el ANS con una penalización adicional de 0,25% de la facturación mensual por cada punto porcentual adicional de desviación con respecto al porcentaje definido en el ANS
ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA (PROYECTOS)	ANS5	PEN5	Se aplicará una penalización del 0,5% del importe de tasación del proyecto por cada día hábil de retraso en el proyecto.
ADMINISTRACION PLATAFORMA (INCIDENCIAS)	ANS6	PEN6	30 Euros por cada hora adicional que exceda del tiempo máximo de resolución admitido
ADMINISTRACION PLATAFORMA (INCIDENCIAS)	ANS7	PEN7	15 Euros por cada hora adicional que exceda del tiempo máximo de resolución admitido
ADMINISTRACION PLATAFORMA	ANS8	PEN8	5 Euros por cada hora adicional que exceda del tiempo máximo de

JOSE DANIEL SOTO ALBA		14/11/2019	PÁGINA 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4n20Jbmx3P9hOv4qhUm3AXza	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

(INCIDENCIAS)			resolución admitido
GARANTIA (INCIDENCIAS)	ANS9	PEN9	10 Euros por cada hora adicional que exceda del tiempo máximo de respuesta admitido
GARANTIA (INCIDENCIAS)	ANS10	PEN10	30 Euros por cada hora adicional que exceda del tiempo máximo de resolución admitido

11 Responsable del Contrato

Servicio de Informática de la Consejería de Salud y Familias

Sevilla a 03 de Mayo de 2019

El Jefe del Servicio de Informática

Fdo.: José Daniel Soto Alba